

El Estado, la Marina y el sector pesquero en España durante los siglos XVIII y XIX¹

Ernesto López Losa
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
ernesto.lopez@ehu.es

Este texto tiene como objetivo tratar algunos aspectos de la relación entre la marina, el Estado y la industria pesquera en España durante los siglos XVIII y XIX. En concreto, trata de considerar si la existencia de ciertas instituciones o políticas con anterioridad a las transformaciones institucionales de fines del XIX pudieron haber influido en el limitado crecimiento que conoció el sector durante este periodo. A pesar de que las restricciones de la demanda eran evidentes², aquellas que afectaban a la oferta también parece que supusieron freno al crecimiento. Si hacemos caso a lo que numerosas fuentes de época señalan, estas restricciones de la oferta serían numerosas e importantes. Por ejemplo, desde inicios del siglo XVIII era bastante habitual entre distintos ensayistas o individuos vinculados al mundo marítimo relacionar la supuesta decadencia de la pesca en España con el Estanco de la sal, la importación libre de bacalao y la Matrícula de Mar. Algunos de estos problemas tenían que ver con políticas concretas sostenidas por la Marina. Otras, en cambio, tenían que ver con la situación económica del Reino. Incluso, se podrían citar la existencia de ciertos hábitos de tipo cultural que podrían también haber influido en el desarrollo histórico del sector. Además, una caótica y, en muchas ocasiones, contradictoria legislación pesquera también puede ser considerado como otro factor que aparentemente habría limitado la inversión y la participación en el sector, al crear incertidumbre e inestabilidad en las reglas de juego. Lógicamente, la intención de este breve texto no es hacer un estudio exhaustivo de las causas del hipotético atraso pesquero español pero sí tratar de acercarse a los orígenes, razones y consecuencias de algunas de ellas.

La Matrícula de Mar

Aunque podríamos remontarnos hasta inicios del siglo XVII, no fue hasta el siglo XVIII cuando esta institución tomó forma. En efecto, algunas de las primeras tentativas

¹ Versión preliminar. Por favor, no citar sin permiso del autor. Esta investigación se enmarca en el contexto de los proyectos de investigación UPV00012.321-H-14860 y UPV00012.321-H-15936

² Ernesto López Losa, "Una aproximación al sector pesquero tradicional vasco, c.1800-1880", *Historia Agraria*, 28 (2002), 13-44.

de establecer un sistema de reclutamiento marítimo, como las de 1606 y 1625 fracasaron por las dificultades evidentes conocidas para atraer marineros y pescadores de manera voluntaria al servicio de la Marina. En realidad, lo que se reveló fue la incapacidad de la administración para ponerlo en práctica³. Sin embargo, una vez finalizada la Guerra de Sucesión las circunstancias comenzaron a variar. La nueva administración borbónica estaba muy interesada en tratar de averiguar el verdadero potencial económico del país. Primero, porque el Estado tenía necesidad de conocer la situación real de las fuerzas productivas; segundo, porque la posición de España en el nuevo mapa político europeo tenía mucho que ver con su potencial militar. La política exterior española necesitaba de una armada fuerte capaz de defender los territorios peninsulares y las colonias, además de ser ésta necesaria para poder fomentar el comercio entre ellos⁴. En este sentido, la necesidad de conocer de manera lo más aproximada posible el número de marineros y pescadores hábiles para el servicio marítimo promovió el desarrollo de la Matrícula de Mar. Aunque durante la primera mitad del siglo algunas normas fueron prefigurando sus características básicas, no fue hasta 1748 y, en concreto, 1751 cuando fue definitivamente promulgada, aunque sería posteriormente reformada en 1802⁵.

El elemento básico de la Matrícula consistía en el reclutamiento de todos aquellos individuos que se dedicaban a la pesca y a la navegación marítima, así como de aquellos relacionados con la construcción de buques, entre la edad de catorce y sesenta años⁶. A cambio, éstos percibirían una serie de privilegios entre los que se encontraban, por ejemplo, la exención de cualquier otro tipo de servicio de carácter militar o del pago de cualquier tipo de imposición sobre la venta del pescado, fueran cuales fuesen las circunstancias. Pero, de largo, el principal privilegio, fue el monopolio de pesca y navegación concedido a los matriculados. Nadie, excepto ellos, podía dedicarse a estas actividades. En teoría, estas condiciones deberían haber constituido un incentivo para

³ R. Fernández Díaz y C. Martínez Shaw, 'Las revistas de inspección de la Matrícula de Mar en el siglo XVIII,' en C. Martínez Shaw (ed.), *El Derecho y el Mar en la España Moderna* (Granada, 1995) 243-244. F. Javier de Salas, *Historia de la Matrícula de Mar y examen de varios sistemas de reclutamiento marítimo* (Madrid, 1879) 101-106.

⁴ Fernández Díaz y Martínez Shaw, 'Las revistas de inspección de la Matrícula de Mar,' 241-242, 267; O. López de Miguel and M. Mirabet Cucala, 'La institucionalización de la Matrícula de Mar: Textos normativos y consecuencias para la gente de mar y maestranza' en C. Martínez Shaw (ed.), *El Derecho y el Mar en la España Moderna* (Granada, 1995) 219.

⁵ Ver Canuto Corroza, *Estudio sobre una ley para el uso general del mar, para la navegación y los puertos* (Madrid, 1863) 21-32; López de Miguel y M. Mirabet Cucala, 'La institucionalización de la Matrícula de Mar,' 200-226.

⁶ En 1802, el reclutamiento se redujo a los comprendidos entre los dieciocho y cuarenta y ocho años. Corroza, *Estudio*, 27.

que las necesidades de marinería se cubrieran con suficiencia. Sin embargo, el resultado distó mucho de ser el esperado y, además, entre la historiografía, está extendida la idea de que esta institución afectó negativamente al desarrollo pesquero español al limitar la participación del capital y del trabajo en el sector⁷.

Entonces, una de las cuestiones interesantes a considerar son las circunstancias que hicieron de la Matrícula de Mar un obstáculo más que un incentivo para el crecimiento de las industrias marítimas. Tanto las fuentes primarias como diversos testimonios contemporáneos hacen referencia a una serie de razones por las que la inscripción no aumentaba. Al margen de las habituales referencias a la dureza del servicio, por una parte, había también muchas quejas sobre la ausencia de cualquier tipo de ayuda por parte de la Marina en el traslado de los marineros desde sus puertos de origen hasta el destino. Por otro lado, los problemas de pago eran frecuentes y las fuentes describen retrasos de meses, e incluso años, para recibir los salarios prometidos, lo que situaba a muchas familias en claras dificultades de subsistencia⁸. Pero, a pesar de éstos y otros problemas inherentes al servicio, la razón más importante por la que la Matrícula desincentivó la participación, y por lo tanto, limitó el reclutamiento de pescadores y marineros fue la duración del mismo, bastante más largo que el servicio en tierra. Aunque la misma se redujo con posterioridad, era bastante común que los pescadores y marineros tuvieran que servir en más de una ocasión, y cada periodo de servicio podría durar años⁹. En efecto, los individuos inscritos en la Matrícula estaban obligados a realizar dos campañas, al margen de estar preparados para otra siempre que las circunstancias lo requirieran¹⁰. Hasta el último cuarto del siglo XVIII era bastante habitual entre los pescadores pagar por sustitutos en el servicio. En su mayoría, éstos solían ser campesinos u otros marineros que estaban interesados en enrolarse por diversas razones, como por la de poder acceder a las flotas coloniales y así facilitar su emigración a América. Los oficiales de la Marina se quejaban con frecuencia de la mala

⁷ Joaquín Ocampo Suárez-Valdés, *Campesinos y artesanos en la Asturias Preindustrial, 1750-1850* (Gijón, 1990), 138-139; Joám Carmona Badía, *Producción textil rural e actividades marítimo pesqueiras na Galiza, 1750-1905* (tesis inédita, Universidad de Santiago, 1983), 443-448.

⁸ Ver Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado Marina, Legajo 3208, Expediente 374; F. Javier de Salas, *Historia de la Matrícula de Mar y examen de varios sistemas de reclutamiento marítimo* (Madrid, 1879) 295.

⁹ El mecanismo de reclutamiento se basaba en la división de los marineros y pescadores inscritos en cada puerto en cuatro grupos. Todos los años, uno de ellos se quedaba en custodia y durante este tiempo sus componentes solo podían trabajar en la pesca y navegación costeras dentro de las aguas de su provincia antes de ser consignados a los buques de la Armada. López de Miguel and M. Mirabet Cucala, 'La institucionalización de la Matrícula de Mar,' 230-231.

¹⁰ Carmona, *Producción textil rural*, 444.

calidad de los marineros que les llegaban, particularmente durante las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX, un período abundante en reclutas debido a los numerosos conflictos en lo que se vio envuelta España. Esta situación forzó a las autoridades a prohibir esta práctica de reemplazar marineros por campesinos. Más aún, la presión sobre los pescadores tendió a incrementarse puesto que, por ejemplo, también quedó prohibido el uso de terrestres –es decir, personas no inscritas en la Matrícula- como remeros o tripulantes de los buques pesqueros, que era una práctica bastante habitual en el norte de la península. Además, también se abolió la excepción que permitía a los patronos de lanchas de pesca librarse del servicio. Si hacemos caso de lo que dicen las fuentes, estas medidas tuvieron un impacto claramente negativo en algunas de las más importantes pesquerías como las de la sardina en Galicia o el besugo en la costa cantábrica. Para corroborar esta impresión, hay numerosos testimonios de embarcaciones e, incluso, pesquerías abandonadas a causa de la ausencia de pescadores en ese mismo período citado con anterioridad¹¹. Aunque las carencias estadísticas hacen difícil cuantificar su impacto real, algunas investigaciones confirmarían esta imagen de crisis aunque las fuentes probablemente exageren algo la situación¹².

A partir del decenio de 1820, y en particular tras la emancipación de las colonias americanas, la frecuencia y la intensidad de las reclutas decreció, y lo mismo hicieron las protestas. Sin embargo, la Matrícula siguió constituyendo una limitación para el desarrollo de las industrias marítimas. Las pesquerías españolas sufrieron de problemas con la mano de obra puesto que la oferta no era tan flexible como en otros sectores de la economía debido a las barreras de entrada existentes¹³. El propio carácter de la Matrícula implicaba que los marineros y pescadores tuvieran que estar en una situación de permanente disponibilidad para la Marina, lo que causaba incertidumbre constante en sus vidas, y restringía la participación en las actividades marítimas¹⁴.

¹¹ AHN, Estado, Marina, Legajo 3208, Expediente 374. Testimonios vascos en Archivo Foral de Bizkaia, Administrativo, Embarcaciones, Registro 1, Marina, Registro 97; Archivo Municipal de Bergara, Fondo Real Seminario, C/96.7. Para Asturias, Joaquín Ocampo Suárez-Valdés, 'Pesca y actividades de transformación en Asturias, 1750-1990: líneas de investigación y primeros resultados' (comunicación presentada al IV Congreso de la Asociación de Historia Económica, San Sebastián, 1993).

¹² Aingeru Zabala Uriarte, 'La evolución de la marinería en el norte durante el siglo XVIII,' *Bermeo*, I (1981), 203-218; Carmona, *Producción textil rural*, 397; Ocampo, *Campesinos y artesanos*, 125-127; José Manuel Vazquez Lijo, 'Los privilegios de la Matrícula de Mar y su cuestionamiento práctico: La dureza del Real Servicio en la Armada en el siglo XVIII,' *Obradoiro de Historia Moderna*, 6 (1997), 118-124.

¹³ Para el caso gallego, ver Carmona, *Producción textil rural*, 446. Tan tarde como hacia los años sesenta del siglo XIX, propietarios de buques mercantes se quejaban del alto coste de la mano de obra debido a la escasez inducida por la Matrícula. Jesús M. Valdaliso, *Los navieros vascos y la marina mercante en España, 1860-1935: una historia económica* (Oñati, 1991) 91-92.

¹⁴ Corroza, *Estudio*, 37-45.

Desde finales del siglo XVIII, si no desde antes, la mayor parte de las soluciones propuestas pasaban por mejorar las condiciones del servicio en los buques de la Armada, así como regularizar los pagos. Sin embargo, existían un trasfondo de crítica por lo injusto que era el servicio marítimo comparado con el de tierra, y hubo voces que solicitaron la puesta en marcha de un modelo de recluta al estilo del que funcionaba para el Ejército¹⁵. Incluso, había voces que reclamaban la disolución de la Matrícula como la solución a la crisis del sector, como la de José Caamaño quien 1797 escribía

‘El remedio más activo y mas seguro sería dejar las pesquerías en libertad absoluta, sin la mas mínima traba ni visos de relación alguna con semejante matrícula’¹⁶.

Las protestas se fueron radicalizando según nos vayamos acercando a mediados del siglo XIX, ya que además de su supresión, se insistía en la necesidad de que desapareciera la jurisdicción de la armada sobre cualquier asunto que tuviera que ver con la pesca y navegación, con la excepción de aquellos que afectaran a sus propios buques de guerra, bases o astilleros, y se reclamaba el establecimiento de una verdadera libertad de industria que fomentara la pesca y la navegación comercial¹⁷. Finalmente, el sistema perduró hasta 1873 cuando la Matrícula fue definitivamente abolida y sustituida por un nuevo sistema de reclutamiento similar al existente para el Ejército¹⁸.

Aunque la fiabilidad de las fuentes no es muy elevada y las cifras recogidas deberían ser utilizadas con cautela debido a las distorsiones que introduciría el elevado nivel de fraude que se estima que existió¹⁹, el siguiente gráfico vendría a confirmar la imagen que ofrecen las fuentes de carácter cualitativo: una caída dramática del número de alistados en la última década del siglo XVIII seguida de una leve recuperación desde los años veinte del siglo XIX, aunque los niveles de partida del gráfico no se alcanzan hasta

¹⁵ AHN, Estado Marina, Legajo 3208, Expediente 377. Salas, *Historia de la Matrícula de Mar*.

¹⁶ Juan Josef Caamaño y Pardo, ‘Representación a la Junta de Diputación de la Real Sociedad Cantábrica por su socio ... sobre el estado d elas pesquerías nacionales, causas de su decadencia, y medios para resstablecerlas ... en Eugenio Larruga, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Vol 15 (Zaragoza 1996 – Ed. Facsímile Tomos XLIII 1798, XLIV 1799, XLV 1800), 41

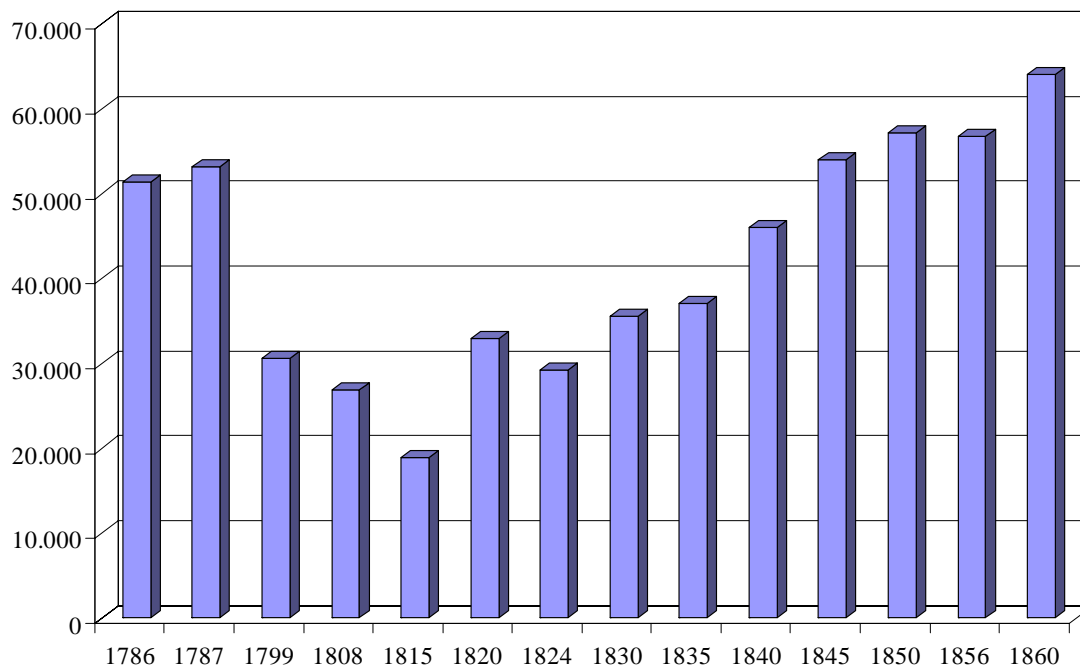
¹⁷ Corroza, *Estudio*, 98-99.

¹⁸ Cerca de diez años antes, en 1861 se había abolido previamente la segunda llamada. Corroza, *Estudio*, 45.

¹⁹ Para el caso de la costa cantábrica ver Zabala, ‘La evolución;’ Aingeru Zabala Uriarte, *El comercio y el tráfico marítimo del norte de España en el siglo XVIII* (Donosita-San Sebastián, 1983) 297-310.

los años cincuenta. A lo largo del mismo período la población española creció casi en un cincuenta por cien²⁰.

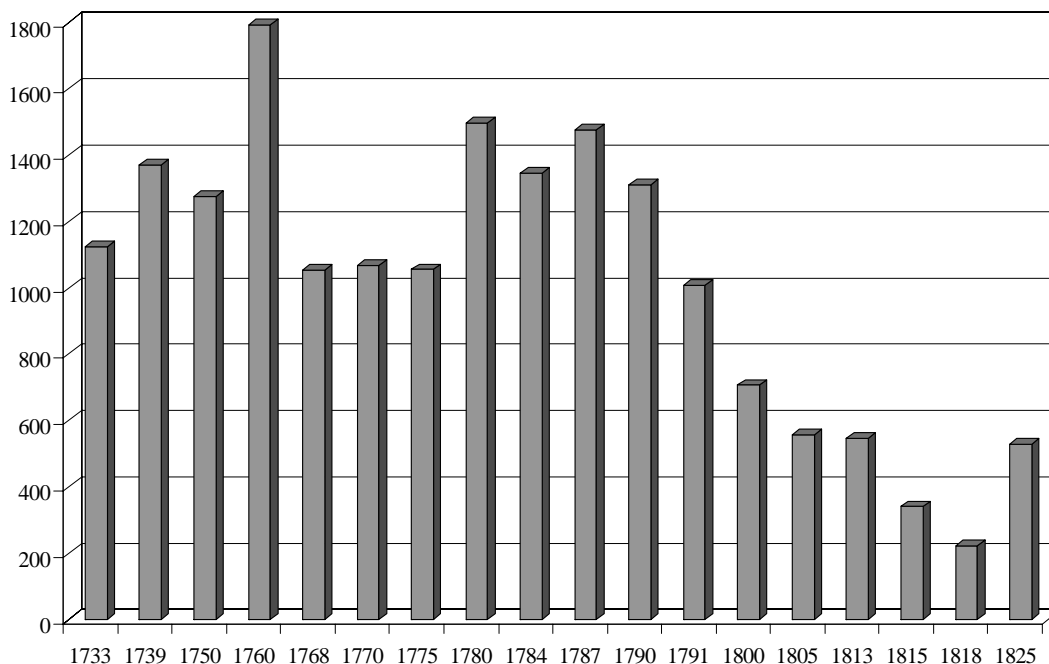
Gráfico 1: Evolución de la Matrícula de Mar en España, 1785-1850. (Número de hombres hábiles para el servicio naval)



Fuente: Corroza, *Estudio*, 64; Salas, *Historia de la Matrícula de Mar*, 211; Ocampo, *Campesinos*, 127.

²⁰ 1787 - 10,406,000 habitantes; 1857 - 15,464,000. Vicente Pérez Moreda, 'Población y economía en la España de los siglos XIX y XX' en Gonzalo Anes (ed.), *Historia económica de España, Siglos XIX y XX* (Barcelona, 1999) 8.

Gráfico 2: Evolución de marinería en Vizcaya, 1785-1825. (Número de hombres hábiles para el servicio naval)



Fuente: Zabala, 'La evolución de la marinería', 203-218

El Estanco de la sal

Al margen de la Matrícula de Mar, existían otros factores de carácter institucional que también suponían un obstáculo para el desarrollo del sector en España. De acuerdo con muchos de los testimonios recogidos por las fuentes, la escasez y el alto coste de la sal que se derivaba del monopolio estatal que significaba el *Estanco de la sal* –creado en 1631 y que perduró hasta 1869- también supuso un freno importante al crecimiento. El *Estanco* tenía como objetivo transformar la producción y la distribución de sal en un monopolio de la Hacienda real. En consecuencia, la sal sólo era vendida a los consumidores a través de una serie de depósitos públicos -los llamados *alfolís*- repartidos por la geografía del Reino. El verdadero problema lo constituía el precio, que resultaba muy superior a lo que habría sido el de mercado libre. Este monopolio constituyó una fuente importante de ingresos para la Hacienda. En un contexto de problemas financieros permanentes, la importancia de este impuesto hizo difícil su reforma a pesar de las continuas quejas de pescadores, salazoneros y comerciantes de pescado a lo largo y ancho del país.

**Tabla 1. El Estanco de la Sal sobre el total de ingresos de la Hacienda.
Datos en porcentajes.**

1803-1807	11.00
1814-1818	10.50
1820-1821	14.23
1824	13.75
1829	11.36
1833	9.85
1837	8.60
1842	6.00
1847	10.00
1849-1855	9.00

Fuente: Francisco Comín, *Las cuentas de la hacienda preliberal en España* (Madrid 1990) Banco de España, Servicio de Estudios del Banco de España.

Sus efectos sobre el sector pesquero fueron claramente negativos. Primero, porque el monopolio provocó claras inelasticidades en la oferta, lo que dificultaba los ajustes entre producción y demanda. La incertidumbre en el abastecimiento fue un factor que pudo haber limitado la inversión en la propia pesca o en la industria transformadora de pescado, como Carmona afirma para el caso gallego²¹. En cualquier caso, el principal problema fue siempre el alto precio de la sal. Aunque desde mediados del siglo XVIII hubo varios intentos de fomentar la pesca ofreciendo precios de privilegio, la realidad es que no proporcionaron grandes ventajas a los fabricantes de salazones. Una Real Orden en 1750 ofreció a los pescadores y salazoneros un descuento de un real por fanega en precio de venta, lo que suponía un descuento de un diez por ciento aproximadamente; más adelante, en 1824, los precios de la fanega de sal empleada para producir pescado salado para la exportación se redujeron hasta los veinte reales, y en 1828 el descenso llegó hasta los diez reales por fanega para el pescado salado exportado al extranjero y a doce reales por fanega para el pescado para el mercado interior introducido por mar. Esta última medida supuso un gran avance con respecto a la situación anterior y dio un empuje a la salazón en Galicia, donde la inmensa mayoría de la sardina salada era distribuida por mar; mas aún, si tenemos en cuenta que el precio de venta de la sal en esa región se situaba en torno a los cincuenta y dos reales por fanega²². En cualquier caso, el precio que los productores nacionales pagaban por esta materia prima básica era claramente superior a la que lo hacían en aquellos países que dominaban el mercado europeo de pesca salada durante los siglos XVIII y XIX, en lo

²¹ Carmona, *Producción textil rural*, 435-437.

²² Ocampo, 'Pesca y actividades,' 4. Carmona, *Producción textil rural*, 429-430.

que el tráfico de la sal era libre desde finales del siglo XVIII²³. La consecuencia directa era que el alto precio que tenían que pagar los productores españoles por la sal reducía claramente su competitividad con respecto al pescado de esos países. Por ejemplo, en 1847, mientras que en el mejor de los casos ésta era vendida a los productores a unos precios que rondaban los diez o doce reales por fanega, los importadores extranjeros sólo pagaban un real y medio por fanega en Andalucía²⁴.

No cabe duda de que la distorsión que introdujo el monopolio de la sal, a pesar de las reducciones de precio, limitó el crecimiento del sector. Se podría admitir que estas medidas citadas favorecieron en alguna medida el desarrollo de la salazón y del comercio de pescado salado desde Galicia o la costa Suratlántica, pero está claro que no favorecieron ni a todas las pesquerías ni a todos los pescadores españoles. Por ejemplo, otras formas de procesado como el escabeche no pudieron favorecerse de estas medidas, ni tampoco aquel pescado que se introdujera en el mercado interior por vía terrestre a una distancia menor de cinco leguas de la costa. En estos casos, los productores y pescadores tenían que pagar el precio regular establecido que en hacia mediados de los años treinta del XIX rondaba los cincuenta y dos reales por fanega.²⁵. Como los pescadores del puerto de Chiclana (Cádiz) afirmaban, estos precios privilegiados sólo favorecían a aquellos armadores e inversores que tenían la capacidad financiera necesaria para desarrollar un comercio de exportación de pescado a larga distancia, mientras que la mayoría de los pescadores difícilmente podían hacerlo²⁶. Al final, como las fuentes no hacen sino repetir, esta circunstancia constituía un obstáculo para el desarrollo de la pesca costera²⁷.

Las importaciones de bacalao

Todas estas consideraciones sobre la sal y la industria transformadora de pescado han de ponerse en el contexto de España como importadora de pescado. El bacalao seco

²³ Carmona, *Producción textil rural*, 433. Concretamente este autor hace referencia a Inglaterra, Escocia y Noruega.

²⁴ Museo Naval (MN), Ms. 2203.

²⁵ José Miravent y Soler, *Memoria de las pescas que se cultivan en las costas meridionales de España, desde el cabo San Vicente hasta el estrecho de Gibraltar* (1850 Huelva), 51 Este precio, además, podía variar de un lugar a otro. Por ejemplo, Ocampo cita un precio regular de sesenta y cuatro reales por fanega a causa de la existencia de arbitrios locales o regionales sobre la sal, como los que cita Ocampo para Asturias a cuenta de la recaudación de fondos para obras de muelles o financiar la carretera de Castilla. Ocampo, 'Pesca y actividades,' 5. MN. Ms. 2203

²⁶ MN, Ms. 2203.

²⁷ MN, Ms. 1931. Ver para Asturias, Ocampo, *Campesinos y artesanos*, 141.

salado era un producto muy importante en el comercio internacional español y una constante preocupación debido a sus efectos en la balanza de pagos. Lo que podríamos denominar la cuestión del bacalao estaba en el centro de todos los debates o propuestas de promoción de la pesca en España desde el siglo XVIII. Aunque es prácticamente imposible calcular el volumen y el valor totales de este comercio de importación hasta que durante prácticamente todo el siglo XVIII, las referencias cualitativas sobre la importancia del consumo de este producto en el país son muy abundantes. Durante este siglo, el incremento de las importaciones alarmó a las autoridades y se convirtió en un tema recurrente entre los defensores de un mercantilismo español tardío, debido a la gran cantidad de dinero que salía del país para pagar las importaciones²⁸. Obviamente, éste no era sólo un problema financiero puesto que tenía numerosas implicaciones, y no precisamente favorables, en el sector pesquero, el comercio marítimo y, finalmente, la Marina. Las propuestas lanzadas para atenuar su impacto iban desde una lógica subida de los aranceles sobre el bacalao importado a la posibilidad de solicitar a permiso al Papa para reducir los días de abstinencia como medio para reducir la demanda y, como resultado, las importaciones²⁹. En este contexto, y a lo largo del siglo XVIII, al margen de las recurrentes solicitudes de incrementos arancelarios, se planearon intentos de buscar un sustituto al bacalao tanto en las costas peninsulares como en las colonias, en particular en las costas de Suramérica, convirtiéndose en un tema recurrente entre todos aquellos que escribían sobre el tema.

Aunque la mayoría de las propuestas sugeridas por ensayistas como Uztariz, Arriquíbar, Ulloa, Canga y otros eran en su mayoría vagas y carentes de análisis detallados³⁰, lo cierto es que desde mediados del siglo y en particular en los decenios del setenta y el ochenta, se planearon proyectos más o menos detallados de nuevas pesquerías tanto de bajura como de altura, que, en algunas ocasiones, trataron de ponerse en práctica. El reformismo borbónico buscaba promocionar la pesca en España no sólo como un medio para reducir las importaciones sino también para impulsar un sector productivo que podría ofrecer alimento abundante y barato a una población creciente, además de beneficiar al comercio marítimo y la Marina. Sin embargo, si analizamos con un poco de detenimiento los mismos, sorprendentemente veríamos que

²⁸ C. Martínez Shaw, 'La pesca en los economistas españoles del siglo XVIII' en J. A. Armillas Vicente (ed.), *La economía marítima del Atlántico: Pesca, Navegación y Comercio* (Zaragoza, 1998) 1675-1676.

²⁹ Gerónimo de Uztariz, *Teórica, y Práctica de Comercio, y Marina* (1742; facsimile edn., Madrid, 1968) 279-280.

la inmensa mayoría de estas empresas apenas tenían relación con las pesquerías y prácticas existentes en el país por entonces. Al margen de algunas discusiones imprecisas de carácter general acerca de las posibilidades desarrollar una o otra pesquería, sus objetivos estaban principalmente vinculados a la búsqueda de un sustituto para el bacalao³¹. Así, sustentaban todas sus esperanzas en la cura de merluza, abadejo u otras especies similares que abundaban en las costas españolas, africanas o suramericanas, mientras que los productos más comunes elaborados en España, la sardina salada, el atún salado o el bonito en escabeche apenas aparecían en los papeles. Un caso muy ilustrativo de esta situación sería una sorprendente propuesta de desarrollar pesquerías de arenque y caballa en el Mar del Norte³².

Siguiendo el modelo clásico mercantilista todos estos proyectos de empresa se basaban sobre el modelo de la compañía privilegiada que hipotéticamente monopolizaría la explotación de un recurso en un área dada. Como resultado, hubo ocasiones en que alguno de los mismos chocó con el funcionamiento y los intereses de las comunidades de pescadores, como ocurrió en el País Vasco con la *Compañía de Pesca Marítima*³³. Por otro lado, también había problemas técnicos evidentes relacionados con el secado y la salazón de ese tipo de pescados, en los que la carencia de mano de obra con los conocimientos necesarios aparecía como un gran problema. Finalmente, problemas de carácter financiero y la ausencia de planes de negocio realistas abocaron todos estos proyectos al fracaso, y el problema del bacalao siguió latente en numerosas discusiones en las décadas siguientes³⁴. Se podría pensar que, visto el carácter de la mayor parte de estos proyectos, existiría una desconexión entre sus objetivos y las posibilidades reales que ofrecían las pesquerías españolas. Sin

³⁰ Ver Martínez Shaw, 'La pesca en los economistas españoles.'

³¹ En ocasiones, las campañas en contra del bacalao acabaron por dar lugar a situaciones grotescas como las protagonizadas por un doctor de la ciudad de Oviedo que escribió un opúsculo en el que denunciaba lo insano 'sus efluvios corruptos' del consumo de bacalao mientras que alababa las virtudes del pescado local, tanto fresco como transformado. Antonio Meijide Pardo, *El comercio de bacalao en la Galicia del siglo XVIII* (La Coruña, 1980) 21.

³² AHN, Estado Marina, Legajo 3208, Expediente 376.

³³ J. Astigarraga, 'La Compañía General de Pesca Marítima en las costas del mar Cantábrico (1770-1782)', *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, XLVIII (1993), 1-2, 136-158; Ernesto López Losa, 'Derechos de propiedad informales y gestión comunal en las pesquerías del País Vasco: Un enfoque ecológico-institucional,' *Revista de Historia Económica*, 1 (2003), 32-33.

³⁴ Isabel García Fajardo, *Ciencia y técnica de la pesca en España, 1750-1920* (Unpublished PhD Thesis, University of Madrid, 1990); R. Fernández Díaz and C. Martínez Shaw, 'La pesca de altura en la América española del Setecientos: La fundación de la Real Compañía Marítima,' *Andalucía, América y el mar* (Sevilla, 1991) 73-91; Martínez Shaw, *El Derecho*; Martínez Shaw, 'La pesca en los economistas españoles;' J. López Linaje and J.C. Arbex, *Pesquerías tradicionales y conflictos ecológicos, 1681-1794: Una selección de textos pioneros* (Madrid, 1992).

embargo, la lógica que encontramos en los mismos se ajustaría bastante bien a lo poco que conocemos sobre las características del mercado de la pesca en España durante estos dos siglos. Si tenemos en cuenta las enormes dificultades que el pescado fresco debía superar para llegar al mercado con abundancia y, más importante, en condiciones para ser consumido, era lógico que su abastecimiento fuera irregular y su precio muy elevado, lo que lo convertía en un artículo de lujo. En consecuencia, para la mayor parte de la población casi la única opción para consumir pescado era el recurso al escabeche y, sobre todo, al pescado salado. Entre todas las posibilidades, la demanda más importante era la de bacalao seco salado.

Es realmente difícil analizar la función de cada una de las especies transformadas en el mercado de la pesca en España desde el momento en que tenemos muy poca información estadística sobre el volumen de la oferta y sus precios, y sobre muchos otros aspectos vinculados a su demanda y consumo. Lo que sí es conocido, y en buena parte lo que explicaría su éxito, es que el bacalao importado ofrecía bastantes ventajas con respecto a otro tipo de pescados elaborados en la península. Por un lado, era fácil de transportar al ir empacado en fardos y duraba más que cualquiera de las salazones o escabeches, lo cual no era un factor desdeñable en un país en el que las comunicaciones entre los puertos pesqueros y los centros consumidores del interior no eran fáciles. Por el otro, ofrecía una calidad de producto que sólo podía compararse con el del pescado fresco, y poseía un potencial culinario mucho mayor que los otros pescados transformados, que a diferencia del bacalao nunca podían recuperar su forma original³⁵. Finalmente, el consumo de bacalao durante la Cuaresma y otros días de abstinencia aparecía como una costumbre fuertemente arraigada entre todas las clases sociales.

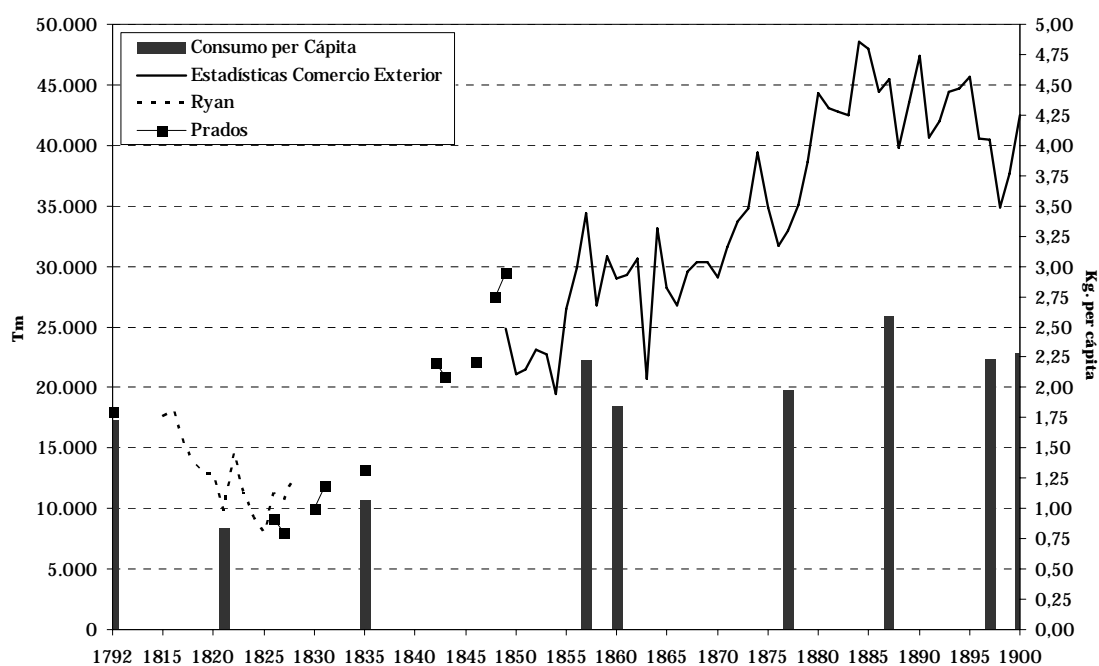
Como la búsqueda de sustitutos para el bacalao fracasó, la administración trató de utilizar el arancel para reducir las importaciones mientras se desarrollaban las pesquerías nacionales. En efecto, tal y como señalan testimonios británicos, una vez terminada la Guerra de Independencia, los aranceles sobre el bacalao se habrían incrementado sustancialmente hasta mediados de la década de 1820, para a partir de entonces reducirse moderadamente, pero siempre manteniendo niveles superiores a los

³⁵ Para el caso francés ver Laurier Turgeon, 'Consommation de morue et sensibilité alimentaire en France au XVIIIe siècle' *Canadian Historical Association: Historical Papers* (1984) 21-41.

³⁷ Shannon Ryan, *Fish Out of Water: The Newfoundland Salt Fish Trade, 1814-1914* (St. John's, Newfoundland, 1985), 102-115.

existentes en 1817³⁷. No es fácil estimar el impacto de estas medidas en el consumo ante lo fragmentario de las informaciones que tenemos sobre los precios de importación, tarifas aduaneras y fiscalidad municipal; evidentemente, se necesitaría más investigación, pero entraría dentro de lo probable que ese descenso de las importaciones entre finales del XVIII y las primeras décadas del siglo XIX, que se aprecia en el Gráfico 3, tuviera algo que ver con el incremento de la presión arancelaria sobre el bacalao.

Gráfico 3. Importaciones de bacalao (Tm.) y consumo aparente (Kg/per cápita) en España, 1792-1900



Fuente: Shannon Ryan, *Fish Out of Water. The Newfoundland Salt Fish Trade, 1814-1914*, (1985 St. John's), Breakwater, Newfoundland History Series; Leandro Prados de la Escosura, "Comercio exterior y cambio económico en España (1792-1849)", en Josep Fontana, *La economía española al final del Antiguo Régimen. III. Comercio y Colonias* (1982 Madrid) Alianza Universidad Textos; Albert Carreras (ed.) *Estadísticas Históricas de España* (1989 Madrid) Fundación Banco Exterior de España.

Sin embargo, existe otro factor que pudo haber sido más decisivo aún en este descenso. Es posible que las importaciones comenzaran a caer debido a una serie de cambios que desde finales del siglo XVIII se estaban produciendo en la demanda. La difusión de la llamada Bula de la Carne, que permitía una reducción sustancial de los días de abstinencia de carnes, afectó directamente al consumo de pescado reduciendo sus niveles de manera importante; por otra parte, no faltan tampoco las quejas de pescadores que achacaban el descenso de la demanda de pescado a la relajación de las

costumbres religiosas³⁸. La inestabilidad política y económica que conoció España en este período pudo también haber afectado a la evolución de las importaciones pero las fuentes disponibles por el momento parecen señalar al elemento religioso, al cambio institucional que conocieron las normativas religiosas relativas al consumo alimentario en determinados momentos de año como el factor más importante.

Aunque las series son incompletas con anterioridad a mediados del XIX, parece claro que las importaciones comenzaron a recuperarse desde mediados de los años veinte, no alcanzando, probablemente, los niveles de fines del XVIII hasta los años cuarenta, y seguramente en términos per cápita, el consumo aparente no se recuperó hasta principios de los cincuenta. En la segunda mitad del siglo XIX, la tendencia del consumo per cápita es ascendente, pero parece claro que desde entonces, y en particular desde el último tercio de la centuria, el carácter de la demanda de bacalao en España cambió. Da la impresión que ésta comenzó a ampliarse y su consumo fue adquiriendo una significación distinta al tiempo que la dimensión religiosa fue dando paso a otro tipo de factores económicos. En el largo plazo, lo que parece claro que esos cambios arancelarios de principios del siglo XIX no parecen haber sido lo suficientemente intensos como para reducir las importaciones y, en consecuencia, promover la producción nacional; por otro lado, el factor religioso incidió en un descenso de las mismas en un período concreto y tampoco colaboró en la expansión del sector pesquero. Pero, al margen de coyunturas concretas, el bacalao no perdió protagonismo con el transcurso del tiempo. En este contexto, con los cambios que se insinúan desde mediados del siglo aproximadamente, España siguió siendo uno de los principales mercados pesqueros mundiales para los productores de bacalao seco salado. Todavía a finales del siglo XIX, el coste de la importación de este pescado estaba presente en muchos de los análisis y discusiones sobre el sector pesquero español, y se continuaba insistiendo en la necesidad de desarrollar nuevas pesquerías que pudieran proporcionar sustitutos al bacalao muchos de ellos en aguas canario-africanas³⁹, o ya directamente armar buques de altura para acudir a los caladeros del Norte de Europa en busca de este pez. Sin embargo, habría que esperar hasta los años

³⁸ Santiago Piquero; Ernesto López, 'Fish Consumption among Elite in the North of Spain. Evolution and determinants, 1780-1830. The Case of the Royal Seminal of Bergara', comunicación presentada a la 5th NAFHA (North Atlantic Fishing History Association) Conferencia, Qaqortoq, Groenlandia septiembre 2001. Ernesto López Losa, 'Una aproximación al sector pesquero', 24-7. Ernesto López Losa; Santiago Piquero, 'El consumo de pescado en España, siglos XVIII-XX. Una primera aproximación', *IX Congreso de Historia Agraria*, Aguilar de Campoo (Palencia), junio 2005.

³⁹ Algunos ejemplos en Ramón de Silva Ferro, *Memoria referente a la industria de pesquerías representada en la Exposición Universal de París en 1879* (Londres 1879)

veinte del siglo XX para que comenzara la pesquería nacional del bacalao en aguas de Terranova. De todas maneras, son muchas las incógnitas que subsisten en el análisis del comercio y consumo del bacalao que necesitarían para elucidarse más investigación al respecto, tanto a nivel regional como nacional.

La legislación pesquera

Finalmente, al margen de los citados, la caótica y contradictoria naturaleza de la legislación pesquera existente aparecería como otro hipotético obstáculo al crecimiento del sector pesquero, y la Marina sería en este caso, otra vez, la protagonista. Aunque el triunfo liberal en los años treinta del XIX estableció una nueva estructura institucional, los asuntos de marina seguían gobernándose bajo un sistema organizativo y de leyes heredado directamente del Antiguo Régimen, que perduraría hasta el último cuarto del siglo. A diferencia de otras actividades económicas, las industrias marítimas no se regían por lo civil sino por un sistema legal singular y exclusivo que implicaba que cualquier asunto que tuviera que ver con la pesca y navegación quedara bajo la jurisdicción única de la Marina. Por lo tanto, ésta no sólo controlaba la mano de obra a través de la Matrícula de Mar, sino que tenía autoridad para influir en los procesos productivos a gracias a su potestad para permitir o prohibir el uso de artes de algunas pesca.

Desde mediados del siglo XVIII y vinculadas principalmente a las Ordenanzas de 1751, se produjeron diversos intentos de desarrollar una legislación pesquera ordenada para todo el país. Se redactaron una serie de ordenanzas, de las que quedan varias para algunas provincias del norte y el noroeste, pero finalmente el intento de cubrir todas las costas españolas fracasó. Más adelante, en los últimos años de la centuria, hubo otro intento protagonizado por Antonio Sáñez Reguart, un comisionado de la Marina con un amplísimo conocimiento del sector pesquero español, quien trató de reunir y organizar la normativa existente sobre las artes permitidas, condiciones de venta del pescado y otras cuestiones relacionadas, en una ley general de pesca válida para todo el país, pero que tampoco vería finalmente la luz⁴⁰.

Aunque carentes de éxito, todos estos intentos eran un buen ejemplo de la ideología que dominaba la visión del mundo pesquero y, en definitiva, de la actitud de la Marina hasta finales del siglo XIX. En resumen, lo que estos proyectos, y la mayor parte de las

⁴⁰ García Fajardo, *Ciencia y técnica*, 34-37; Antonio Sáñez Reguart, *Diccionario histórico de las artes de pesca nacional (1791-1795; facsimile edn., Madrid, 1988)*.

regulaciones desarrolladas a nivel local o regional, desprendían era una visión muy conservadora del sector pesquero desde diversas perspectivas (ecológica, económica y social). En principio, lo que la Marina buscaba con estas normas era proteger a los pescadores de la competencia de otros métodos intensivos de pesca, y de esa manera, asegurarse la oferta de mano de obra cualificada; pero estos objetivos deberían analizarse desde una perspectiva más amplia. El espíritu de esas regulaciones se correspondía con una concepción de la naturaleza, en este caso en forma de recursos pesqueros, y de su relación con la sociedad que puede extraerse de textos de autores como Cornide, Sarmiento o Sáñez Reguart⁴¹. Siguiendo a Urteaga, todos ellos mostraron siempre una clara oposición al uso de artes intensivas de pesca por diversas razones: por un lado, por las consecuencias que estas tecnologías podían tener sobre el empleo, lo que, al margen de afectar al reclutamiento marítimo, seguramente producirían malestar social y político en las áreas costeras. Por el otro, por los potenciales efectos destructivos de las mismas sobre el ecosistema marítimo y la posibilidad de que pudieran alterar el orden existente en el medio marino y traer consigo su destrucción a largo plazo⁴². En otras palabras, lo que temían es que la degradación del medio con la destrucción de los recursos pesqueros se correspondiera con alteraciones recíprocas en el orden social.

Aunque sería interesante examinar las apreciaciones sobre el carácter y el comportamiento de los recursos pesqueros y la función del hombre en su explotación que se desprende de estas obras, nuestra preocupación ahora se dirige hacia la influencia de estas interpretaciones en la práctica, en la legislación pesquera. El ambiente ideológico que ayudaron a crear se reflejó directamente en una política muy restrictiva a la introducción y uso de artes consideradas intensivas como algunos tipos de cercos y artes de arrastre y, finalmente, el arrastre a vapor. Gracias a la persistencia de este modelo institucional, estos principios conservadores dominaron la actitud de la Marina hacia la pesca hasta las últimas décadas del siglo XIX. En este contexto, todo aquel que quisiera introducir o modificar un arte de pesca debía primero obligatoriamente pedir permiso. Las autoridades de marina, entonces, consultaban a

⁴¹ Aunque muchas de las obras de esos autores están inéditas, algunos manuscritos han sido parcial o totalmente reproducidos en algunas publicaciones más recientes. Por ejemplo, el de Sarmiento sobre el atún está disponible en López Linaje and Arbex, *Pesquerías tradicionales*, 61-98, mientras que el estudio de la historia natural de los peces de Sáñez ha sido editado y reproducido en Isabel García Fajardo and Joaquín Fernández Pérez (eds.), *Colección de producciones de los mares de España* (Madrid, 1993). Ver también Sáñez Reguart, *Diccionario histórico*.

⁴² Luis Urteaga, *La tierra esquilmada: Las ideas sobre la conservación de la naturaleza en la cultura española del siglo XVIII* (Madrid, 1987) 50-103.

las locales, a los comisionados de marina, a otros expertos y, habitualmente, a los pescadores supuestamente afectados por su uso antes de permitir o prohibir su empleo. El resultado de estas prácticas no era una política pesquera ni general ni coherente sino una masa de edictos, permisos y prohibiciones que eran en su mayoría exclusivamente de aplicación local con un valor muy limitado a nivel nacional. Además, no había mucha consistencia en la mayoría de estas normas, que variaban de distrito en distrito e, incluso, entre puertos pesqueros vecinos. Aunque se podrían presentar más casos, las disputas en torno a las artes de arrastre probablemente constituyan uno de los mejores ejemplos de lo apuntado, tanto por su duración cronológica como por su extensión geográfica.

Durante el siglo XVIII el arrastre mediante parejas de vela, el llamado *Bou Parejas de Bou* comenzó a expandirse desde Cataluña hacia el Levante y, posteriormente hacia el sur, llegando hasta las costas atlánticas de Andalucía. Desde los inicios de este proceso, el *Bou* fue produciendo por los lugares en los que se iba asentando numerosas protestas por parte de los pescadores que seguían utilizando artes de anzuelo o pequeñas redes. Al igual que en muchos otros casos similares que se pueden encontrar a lo largo y ancho de las costas europeas, éstos acusaban al arrastre de arruinar el futuro del recurso al capturar una gran cantidad de peces inmaduros y destruir su hábitat perjudicando su reproducción. Las autoridades marítimas, en consecuencia, fueron estableciendo numerosas restricciones y prohibiciones al desarrollo de este tipo de pesquería. Sin embargo, en la práctica, la legislación en torno al arrastre a vela fue tan prolífica como contradictoria. Por ejemplo, en 1761 se prohibió su uso en todos los puertos españoles, medida que se repetiría en 1771; sin embargo, entre estas dos fechas se concedieron algunos permisos temporales de uso, como por ejemplo en Málaga en 1765, 1767 o 1769, para volver a ser prohibido otra vez en 1777⁴³. Sin embargo, como estas medidas resultaron ser completamente inefectivas, las autoridades de marina intentaron entonces a partir de entonces más la regulación que la prohibición, y en ese mismo año de 1777 se aprobó un decreto que permitía su uso entre el diez de octubre y la Semana Santa de cada año⁴⁴. Este mismo escenario en las primeras décadas del siglo XIX cuando los intentos de prohibición total de 1817 y 1828 quedaron diluidos en un abundante número de permisos locales y/o provisionales⁴⁵. Al final, el fracaso de las prohibiciones, y la incapacidad de la administración para imponer su cumplimiento,

⁴³ Sáñez Reguart, *Diccionario histórico*, 383-390.

⁴⁴ Sáñez Reguart, *Diccionario histórico*, 365-366.

dio lugar a una política con respecto al arrastre más pragmática. En realidad, esta controversia escondía disputas más complejas. El interés de la Marina en proteger su mano de obra, el de los pescadores por eliminar no sólo unos artes que competían con ellos en el mercado con precios más bajos y también en la mar en los caladeros, se contraponían en bastantes ocasiones con el deseo de las autoridades locales de incrementar el abastecimiento de alimentos y con el de aquellos que veían la inversión en *Parejas de Bou* una buena oportunidad de negocio, especialmente en zonas en las que existían concentraciones urbanas importantes. En consecuencia, en muchas ocasiones, potentados locales con intereses en este tipo de pesca generalmente presionaban a través de las autoridades locales o de las del distrito marítimo, para obtener permiso para sus negocios, y generalmente pasaban por alto las respuestas negativas a sus solicitudes, o las prohibiciones generales.

Sin embargo, la actitud general de la administración de marina no varió en demasía, quizá porque los intereses y la ideología dominante entraban en conflicto con las artes de pesca intensivas. En cambio, con la promulgación del *Reglamento para la pesca con el arte denominado Parejas de Bou* en 1865, la táctica cambió. El objetivo de esta nueva norma no era la prohibición directa sino su extinción progresiva puesto que lo que se prohibía era la construcción de nuevas embarcaciones para el uso con artes de arrastre y la reparación de las existentes que hubieran alcanzado el último tercio de su vida útil. Además, se prohibió expresamente el uso de vapores con artes de arrastre. Sin embargo, ese mismo año, y ante la petición de un armador gaditano, la Marina permitió su uso en bancos de pesca cercanos a la costa de Marruecos; una autorización que se expandió hasta las quince millas de la costa española en 1866⁴⁶. Evidentemente, el resultado de esta nueva ley no fue el esperado, incluso desde sus primeros pasos, y el arrastre a vela continuó expandiéndose por el Mediterráneo y el Atlántico andaluz sin dejar de causar polémicas y conflictos, que acabarían agudizándose con la entrada en funcionamiento de los primeros arrastreros a vapor en las costas del norte en las últimas décadas del siglo XIX⁴⁷.

⁴⁵ Cesáreo Fernández Duro, *Anuario de la Comisión permanente de la pesca para 1868* (Madrid, 1868) 31.

⁴⁶ Archivo Museo Don Álvaro de Bazán, Pesca. Generalidad. Leg. 2121; Fernández Duro, *Anuario de la Comisión*, 55-69.

⁴⁷ Ver F. Javier de Salas and Francisco García Solá, *Memoria sobre la industria y legislación de pesca que comprende desde el año 1870 al 1874* (Madrid, 1876); Rafael Gutiérrez Vela, *Memoria sobre la industria y legislación de pesca que comprende desde el año 1879 al 1884* (Madrid, 1885). Para el arrastre a vapor, ver Ernesto López Losa, 'Recursos naturales, derechos de propiedad y cambio técnico; La difusión del arrastre a vapor en el País Vasco, 1878-1936' en Santiago López and Jesús María Valdaliso (eds.), *¿Qué inventen ellos? Tecnología, empresa y cambio económico en la España contemporánea* (Madrid, 1997) 157-209; y Ernesto López Losa, 'Technical Change in the Basque Fisheries: The Diffusion of Steam Trawling, 1878-

Es difícil evaluar en qué medida esta política contradictoria en cuanto a las artes de arrastre pudo haber limitado su expansión. No hay duda que la mayoría de las restricciones resultaron fracasar tanto a corto como a largo plazo, y ese pragmatismo final no respondería sino a la incapacidad material de las autoridades de marina para hacer cumplir la ley más que a ninguna otra razón. Sin embargo, no es muy arriesgado aventurar que esta actitud de la Marina pudo, en cierto modo, haber limitado el alcance y la intensidad de su difusión.

Conclusión

Este texto ha intentado mostrar como al margen de la existencia de obstáculos relacionados con la demanda -que tendrían que ver con un bajo nivel de desarrollo económico general, o con factores más concretos como una escasa urbanización, niveles de renta bajos, etc.-, existían otros que, relacionados en este caso con frenos de carácter institucional a la oferta, pudieron haber intervenido en el escaso crecimiento del sector pesquero hasta prácticamente el siglo XX. A lo largo del texto se puede apreciar como, a diferencia de lo que ocurrió en otros países europeos en los que el Estado protegía y frecuentemente ofrecía subsidios al sector pesquero, en España, los intereses y las necesidades del Estado, de la Marina y del sector pesquero entraban en conflicto, y esto dio lugar al desarrollo de ciertas políticas e instituciones que constituyeron, en mayor o menor medida, un obstáculo para el crecimiento la pesca en España.

1936' en Poul Holm and David J. Starkey (eds.), *Technological Change in the North Atlantic Fisheries* (Esbjerg, 2000) 225-246. Jesús Giráldez, *Crecimiento y transformación del sector pesquero gallego (1880-1936)* (Madrid 1996).